

Izquierda: el Convento de Clarisas Capuchinas.
Espalda: finca del Ayuntamiento de Chauchina.
Signatura registral: Registro de la Propiedad de Santo Fe,
Libro 100, tomo 1.387, folio 89, finca número 6.416, inscripción
1ª.

Sevilla, 13 de marzo de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 13 de marzo de 1991, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública de un solar perteneciente a los bienes de propios del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento o lo dispuesto en el artículo 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109, 112.1 y 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de un solar, de los bienes de propios del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de junio de 1990, y cuya descripción es la siguiente:

Solar de 80 m², ubicado entre las Calles Molino, José María Pemán y Nieves de la Aldea de Facinas, linda:
Norte, Sur y Este: Con las vías públicas indicadas.
Oeste: propiedad de D. Antonio García Melero.
La valoración es de 280.000 ptas.

Sevilla, 13 de marzo de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 14 de marzo de 1991, de la Dirección General de la Función Pública, por lo que se anuncia la interposición del recurso Contencioso-Administrativo núm. B-4382/90.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-4382/90, interpuesto por D. Ramón López Sánchez, contra la Orden de la Consejería de Gobernación, de 4 de mayo de 1990, por la que se confirman en sus puestos de trabajo al personal del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

HE RESUELTO:

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-4382/90.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de 9 días.

Sevilla, 14 de marzo de 1991.- El Director General, Juan Luque Alfonso.

RESOLUCION de 14 de marzo de 1991, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso Contencioso-Administrativo núm. B-5380/90.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-5080/90, interpuesto por D. Francisco Lainez Monterde, contra la resolución dictada por el Ilmo Sr. Director General de la Función Pública, de fecha 4 de octubre de 1990, por la que se le deniega el reconocimiento del Grado Consolidado 30.

HE RESUELTO:

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-5080/90.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 14 de marzo de 1991.- El Director General, Juan Luque Alfonso.

RESOLUCION de 14 de marzo de 1991, de la Dirección General de la Función Pública, por lo que se anuncia la interposición del recurso Contencioso-Administrativo núm. B-5179/90.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-5179/90, interpuesto por D^o M^o. Elena Suárez Mariscal, contra la Orden de la Consejería de Gobernación, de 25 de abril de 1990, por la que se confirman en sus puestos de trabajo al personal del Servicio Andaluz de Salud.

HE RESUELTO:

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-5179/90.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de 9 días.

Sevilla, 14 de marzo de 1991.- El Director General, Juan Luque Alfonso.

RESOLUCION de 14 de marzo de 1991, de la Dirección General de la Función Pública, por lo que se anuncia la interposición del recurso Contencioso-Administrativo núm. B-5180/90.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-5180/90, interpuesto por D^o M^o. Isabel Hernández Losana, contra la Orden de la Consejería de Gobernación, de 25 de abril de 1990, por la que se confirman en sus puestos de trabajo al personal del Servicio Andaluz de Salud.

HE RESUELTO:

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-5180/90.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de 9 días.

Sevilla, 14 de marzo de 1991.- El Director General, Juan Luque Alfonso.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 11 de marzo de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre instalación eléctrica de alta tensión.

Visto el expediente incoado por esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con el Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de Industria y Energía, esta Delegación Provincial a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5

LINEA ELECTRICA:

Origen: Subestación Los Palacios
Final: Línea Utrera-Los Palacios
Términos municipales afectados: Utrera y Los Palacios
Tipo: Aérea
Longitud en Km.: 7,557
Tensión de servicio: 15 KV.
Conductores: Al-Ac. 116,2 mm².
Apoyos: Metálicos
Aisladores: Cadena
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto en Ptas.: 24.181.902
Referencia R.A.T.: 12.885-Exp.: 147.060

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Sevilla, 11 de marzo de 1991.- El Delegado, P.D. La Secretaria General, Rocio García Pror.

RESOLUCION de 11 de marzo de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre instalación eléctrica de alta tensión.

Visto el expediente incoado por esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con el Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de Industria y Energía, esta Delegación Provincial a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5

LINEA ELECTRICA:

Origen: Subestación Bormujos
Final: C.T. Ochoa en Gines
Términos municipales afectados: Bormujos, Espartinas y Gines.
Tipo: Aérea doble circuito
Longitud en Km.: 6,351
Tensión de servicio: 15 KV.
Conductores: Al-Ac. 116,2 mm².
Apoyos: Metálicos
Aisladores: Cadena
Finalidad de la instalación: Suministro de energía para mejor de la zona.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto en Ptas.: 23.668.000

Referencia R.A.T.: 12.587-Exp.: 147.452.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Sevilla, 11 de marzo de 1991.- P.D. La Secretaria General, Rocio García Pror.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 8 de marzo de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Antigua Audiencia Territorial de Sevilla, con fecha 1 de abril de 1986, en los Recursos acumulados 500 y 505/83 promovidos a instancia de don Antonio Muque García y otros sobre aprobación de las normas subsidiarias de planeamiento de Priego de Córdoba.

Ilmos. Sres.:

En los recursos contencioso-administrativos acumulados núm. 500 y 505/83 seguidos a instancia de D. Antonio Muque García y otros contra Resolución de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura (hoy Consejería de Obras Públicas y Transportes) de fecha 3 de marzo de 1983 desestimatoria de la Alzada interpuesta contra el Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Córdoba de 21 de octubre de 1982 sobre aprobación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Priego de Córdoba, ha sido dictado sentencia por la antigua Excmo. Audiencia Territorial de Sevilla, con fecha 1 de abril de 1986 en cuya parte dispositiva literalmente, dice:

Fallamos: «Que estimando en parte los presentes recursos acumulados 500 y 505 de 1983, interpuestos contra la Resolución de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura de la Junta de Andalucía de 4 de marzo de 1983 desestimatoria de la alzada interpuesta contra el Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Córdoba de 21 de octubre de 1982 por el que se aprobaron definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Priego de Córdoba, debemos declarar y declaramos la nulidad, por contrarios al ordenamiento jurídico, de los siguientes extremos de dichas Normas: a) artículo 50.2 de las Ordenanzas en lo relativo a la suspensión indefinido de licencias de demolición sobre edificios con grado de protección C; b) exigencia de informe vinculante de la Delegación Provincial del Ministerio de Cultura para la concesión de licencias en edificios con grados de protección A y B, contenida en el mismo artículo 50.2 de las Ordenanzas, c) Régimen Urbanístico de la manzana 61 A del Parcelario de Hacienda, objeto del artículo 52.2 de las citadas Ordenanzas. Asimismo debemos declarar y declaramos que el terreno propiedad de la actora Sra. Tofé Serrano (finca San Juan de Dios) destinado a recinto ferial, camping y parque municipal tiene la condición de suelo urbano, y desestimamos los recursos en todo lo demás».

En su virtud, esta Consejería de conformidad con lo establecido en el art. 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Sevilla, 8 de marzo de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Urbanismo, Delegado Provincial en Córdoba.

ORDEN de 8 de marzo de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada con fecha 24 de marzo de 1987, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la antigua Audiencia Territorial de Sevilla, en el Recurso